

	JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: F-ABS-40
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN 001 CONTRATO PS N° 333 DEL AÑO 2025

El Peñol, 25 de noviembre de 2025.

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación Municipal

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES 001 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO PS N° 333 DEL AÑO 2025

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito **ADICIÓN Y PRORROGA** al Contrato **PS No 333 de (2025)**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de prestación servicios **PS-333-2025** suscrito con el contratista **MARIA CAMILA ATEHORTUA ATEHORTUA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.007.115.622, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA OFICINA DEL SISBEN.", por un plazo CUATRO (4) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS cual inició el 14 de julio de 2025 con fecha de terminación el día 04 de diciembre del 2025 y un valor de DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$12.069.600)

2. Dentro del giro normal de las actividades administrativas y de gestión del municipio, la secretaria de planeación requiere atender las solicitudes en la oficina del Sisbén y encuestas urbanas rurales ya que se ha presentado una alta demanda por parte de los usuarios, lo que ha implicado que se vea la necesidad de ampliar en tiempo y en dinero el presente contrato para dar continuidad al proceso de atención a las solicitudes y encuestas.



JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO: F-ABS-40

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/11/2022

3. El municipio en función de prestar los servicios a su cargo, estableció de común acuerdo con el contratista realizar la adición y prórroga, con el fin de garantizar la continuidad en la atención a las diferentes solicitudes radicadas por parte de la comunidad.

4. El contrato de prestación de servicios **PS-333-DE 2025** registra una ejecución del más del 95%, la misma se establece de acuerdo con la del avance realizado en la secretaria de planeación en la atención de las solicitudes del Sisbén y encuestas programadas en el área urbana y rural del Municipio de el Peñol.

5. El municipio estableció prorrogar el contrato de la referencia por un plazo de veintitrés (23) días, hasta el 27 de diciembre de 2025, considerando la necesidad expuesta en la prestación de dicho servicio, la Entidad identificó la necesidad de adicionar al contrato de prestación de servicios **PS-333 DE 2025**, el valor UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.968.000).

6. El contrato de prestación de servicios **PS-333-DE 2025** se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente adición y prórroga

7. Para respaldar la adición que se propone en el presente documento, El municipio cuenta con el respectivo certificado de Disponibilidad Nro. 1933 del 18 de noviembre 2025 por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.968.000), artículo presupuestal número 2.3.2.02.02.009.04.39 - Fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social (Sisbén).

8. El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor del contrato **PS-333 de 2025**, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior consideramos viable la modificación al contrato PS N° 333 de 2025

Atentamente,

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación Municipal

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

**MODIFICACIÓN 001
AL CONTRATO No. PS-333 DE 2025**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	MARIA CAMILA ATEHORTUA ATEHORTUA
NIT O C.C:	1.007.115.622
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA OFICINA DEL SISBEN.
VALOR:	DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$12.069.600), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	14 DE JULIO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR ADICIÓN:	UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.968.000).
VALOR TOTAL CON ADICIÓN:	CATORCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$14.037.600).
PLAZO AMPLIACIÓN:	VEINTITRÉS (23) DÍAS.
PLAZO LUEGO DE AMPLIACIONES:	CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2025.
SUPERVISOR INTERVENTOR Y/O	MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
COMITÉ CONTRATACIÓN DE	COMITÉ N°64 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Página 1 de 5 Modificación Nro. 1 al contrato PS-333-2025

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol – Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria Única del Peñol - Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará “EL MUNICIPIO” o “EL CONTRATANTE” de una parte; y **MARIA CAMILA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.007.115.622, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** han convenido celebrar la presente modificación al Contrato de prestación de Servicios, previa recomendación del Comité de Contratación según acta N° 64 del 25 de noviembre de 2025 la cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de prestación de servicios **PS-333-2025**, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA OFICINA DEL SISBEN.**”
2. Dentro del giro normal de las actividades administrativas y de gestión del municipio, la secretaria de planeación requiere el fortalecimiento de apoyo a la gestión de la oficina del SISBEN y eventualmente también a esta secretaria en labores de clasificación y archivo de documentos, realización de encuestas y proyección de informes y documentos, a fin de satisfacer la necesidad que tiene la entidad.
3. El municipio en función de prestar los servicios a su cargo, estableció de común acuerdo con el contratista realizar la adición y prorroga, con el fin de las actividades de la secretaria de planeación y oficina del Sisbén actualización de encuestas en el área urbana del municipio de El Peñol del Sisbén.
4. El contrato de prestación de servicios **PS-333-2025** registra una ejecución del más del 95%, la misma se establece de acuerdo con la del avance realizado en la secretaria de planeación en la actualización de encuestas en el área urbana del municipio de El Peñol del Sisbén.

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

5. El municipio estableció prorrogar el contrato de la referencia por un plazo de veintitrés (23) días. Hasta el 27 de diciembre de 2025, considerando la necesidad expuesta en la prestación de dicho servicio, la Entidad identificó la necesidad de adicionar al contrato de prestación de servicios **PS-333-2025**, el valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.968.000).

6. El contrato de prestación de servicios **PS-333-2025** se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente adición en tiempo y en dinero.

7. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1933 del 18 de noviembre de 2025, artículo presupuestal número 2.3.2.02.02.009.04.39 - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y SOCIAL (SISBEN).

8. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

9. No existe limitante legal a la extensión del plazo contractual, cuando este se encuentre justificado, se realiza dentro de la ejecución del mismo y las partes lo pacten de común acuerdo, requisitos que se cumplen a cabalidad en la presente modificación.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: VALOR. Modificar la cláusula TERCERA del contrato, Adicionando la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.968.000). De conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación, y la cual quedara así:

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO. El valor de contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$14.037.600).

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

SEGUNDO: PLAZO. Modificar la cláusula sexta del contrato, prorrogando en veintitrés (23) días el plazo total del contrato, quedando así:

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DÍAS.

TERCERO: FORMA DE PAGO El contratante le cancelará al contratista el valor de la presente modificación al contrato de unas cuotas así: por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$1.968.000) pagaderas con corte al veintisiete (27) del mes de diciembre de 2025

CUARTO: GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en el contrato no se estableció la exigencia de garantías, se mantiene la cláusula undécima.

QUINTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 18 de noviembre de 2025

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato **PS-333-2025**.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

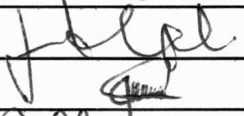
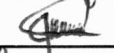
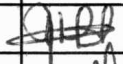
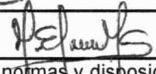
OCTAVO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La solicitud y justificación de ampliación y adición de fecha 25/11/2025 entregada por la supervisión del contrato. b) Acta del Comité Interno de Contratación N° 64 del 25 de noviembre 2025, c) Justificación, d) Certificados de disponibilidad Nro. 1933 del 18 noviembre de 2025 y los demás documentos que aporta el contratista.

	MODIFICACION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

Para constancia, se firma la presente acta a los veintiocho (28) días del mes de noviembre, por quienes en ella intervinieron.


SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
 Alcaldesa


MARIA CAMILA ATEHORTUA A.
 Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Vanessa Morales Giraldo Auxiliar Administrativa	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y De Gobierno	
Revisado por	María Elizabeth Montes Salazar Secretara de Planeación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-DF-001

Versión: 00

Fecha: 02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, noviembre 18 de 2025

Señor: Secretaría Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Modificación 001-PS-333-2025 Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaría de Planeación en la oficina del SISBEN.

- Articulado al banco de proyectos código BPIN: 2024055410014 Fortalecimiento de Los sistemas de información territorial y social SISBEN de El Peñol

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.39-

Fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social (SISBEN)

Valor: \$ 1.968.000

Artículo:

Valor: \$

TOTAL: Valor: \$ 1.968.000

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR

Secretaría de Planeación Municipal



Certificado de Disponibilidad Nro: 1933

Fecha de Impresión: 18-Nov-2025

SMONTES

Fecha de la Reserva: 18-Nov-2025

Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
13-27.2.3.2.02.02.009.04.39	1.2.1.0.00	Fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social (SISBEN)	\$1,968,000.00
Total:			\$1,968,000.00

Que se Reserva la suma de : Un Millon Novecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos.. (\$1,968,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO PS-333-2025. CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LA OFICINA DEL SISBEN.

Información Complementaria:

MGA - Productos

4599033- Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN

BPIM

2024055410014- Fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social SISBEN de El

Peñol

CPC - Bienes y servicios

91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.


SORANY MARÍA MONTES ATEHORTÚA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** **

NINGUNO *** **

0

NINGUNO *** **

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co



SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL

Código: F-DF-002

Versión:00

Fecha:02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, noviembre 28 de 2025

Señor: Secretaría Hacienda

Comendidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Modificación PS-333-2025 Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Planeación en la oficina del SISBEN.

Articulado al banco de proyectos código BPIN: 2024055410014 - Fortalecimiento de Los sistemas de información territorial y social SISBEN de El Peñol

Beneficiario: MARIA CAMILA ATEHORTUA ATEHORTUA

Cédula o Nit : 1.007.115.622

Artículo: 2.3.2.02.02.009.04.39- Fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social (SISBEN)	Valor: \$ 1.968.000
--	----------------------------

Artículo:	Valor: \$
------------------	------------------

TOTAL:	Valor: \$ 1.968.000
---------------	----------------------------

Cordialmente,

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR

Secretaria de Planeación Municipal

CDP:1933 18/11/2025



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Pág. 1 de 1

VIGENTE

ROCHOA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1973

Fecha Impresión: 28-Nov-2025

Fecha Compromiso: 28/11/2025 16:24:06 Usuario Realizó:

ROCHOA

Contrato

Proveedor/Contratista

Valor

PP-333-2025

1007115622

MARIA CAMILA ATEHORTUA ATEHORTUA

1,968,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO PS-333-2025. CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA OFICINA DEL SISBEN.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	28/11/2025 16:24:06	1,968,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1933	1.2.1.0.00	13-27.2.3.2.02.009.04.39	Fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social (SISBEN)	1,968,000.00
Total:				1,968,000.00

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA


OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** **

NINGUNO *** **

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co



Gestión administrativa ▾

Gestión de riesgos laborales ▾

Mi resumen

RO

Rosmira Del Carmen Murillo
Henao
Última con... 26/11/25

ARL

Modificación

Modificación de coberturas futuras

< Regresar

Contrato
094015126

Documento
N890980917

Empresa
MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Doc. de identidad
C1007115622

Nombre trabajador
ATEHORTUA ATEHORTUA MARIA CAMILA



Se modificaron correctamente las siguientes coberturas

Fecha inicio de cobertura	Fecha fin de cobertura
01/01/2025	23/12/2025

Fecha de proceso: 26/11/2025
15:59:28

Dirección IP: 190.71.26.122,
192.230.104.2, 172.16.42.57

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de noviembre de 2025, a las 16:19:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007115622
Código de Verificación	1007115622251124161950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284890699



PIB

17:15:01

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA ATEHORTUA ATEHORTUA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007115622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:27 PM horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1007115622

Apellidos y Nombres: ATEHORTUA ATEHORTUA MARIA CAMILA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2025 05:22:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007115622** y Nombre: **MARIA CAMILA ATEHORTUA ATEHORTUA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127303202** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007115622 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/11/2025 04:39 PM



Código Verificación: **67WCTUZVDN**

Válida hasta: **22/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:33:33 horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007115622**,
Apellidos y Nombres **ATEHORTUA ATEHORTUA MARIA CAMILA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía el peñol**, con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>